



PADRÓN DE FACTURAS CON GARANTÍA
FIANZA Y CODEUDA SOLIDARIA
CLASE C

1. TIPO DE INSTRUMENTO A INSCRIBIR

Facturas físicas y electrónicas de compraventa de productos y/o prestación de servicios, que cumplan con la reglamentación bursátil.

2. NATURALEZA O CALIDAD CREDITICIA DEL GARANTIZADOR DE LAS FACTURAS

- a) Nombre de la categoría asignada por la entidad bursátil: Padrón de facturas con garantía de fianza y codeuda solidaria clase C.
- b) Descripción de naturaleza o calidad crediticia del garantizador: Corresponde a empresas o entidades que dispongan de clasificación de su solvencia, con categoría BBB o superior, efectuada por una entidad clasificadora de riesgo de aquellas inscritas en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo que lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

3. TIPO DE GARANTÍA

Factura o conjunto de facturas cuyo pago total es garantizado a sus legítimos dueños - quienes para estos efectos serán representados por la Bolsa-, por el emisor de las mismas o por el cedente que las ingresó a la Bolsa, o por un tercero, en calidad de fiador y codeudor solidario, mediante la suscripción de un contrato otorgado por escritura pública entre el garantizador y la Bolsa.

La garantía se constituirá y otorgará en los términos y bajo las condiciones señaladas en el artículo 9 bis, letra (b) del Manual de Operaciones con Facturas de la Bolsa.